



Cumplimiento de las regulaciones antilavado



Y lea en

INTERACTUALIDAD
Actualidad Económica y Financiera

- INTERBOLSA inscribe fondos inmobiliarios en Guatemala.
- BNV autoriza negociación de bonos de Argentina y Uruguay.
- BCCR sube 100 puntos tasa de política monetaria.
- FED mantiene tasa de interés en el 2%.
- Hacienda planea colocar €90.000 millones en II Semestre.

INTERBOLSA
COSTA RICA
20 años

Editorial

Hemos observado cómo en el último mes y medio el Banco Central de Costa Rica (BCCR) ha incrementado la Tasa de Política Monetaria (TPM) en tres oportunidades. El 28 de mayo anterior redefinió la TPM, al utilizar ahora la tasa de interés que cobra en sus operaciones activas (préstamos) a un día plazo en el Mercado Interbancario de Dinero (MIB) y la estableció en el 7,00%. Veinte días después, el 18 de junio, esta tasa se incrementó en 100 puntos base y por último, el 10 de julio volvió a subir la TPM para situarla en un 9,00%.

Las razones que ha esgrimido la autoridad monetaria para realizar estas modificaciones en la política monetaria han sido las siguientes: a) la reducción de tasas de interés aplicadas a finales de enero redujeron la entrada de capital especulativo, b) el despegue del tipo de cambio del límite inferior de la banda cambiaria otorgó espacios para aumentar el control monetario, c) la necesidad de ajustar el costo marginal de los fondos de corto plazo de la banca comercial, d) la conveniencia de implementar una política con un tono más restrictivo y e) la búsqueda de tasas de interés reales positivas.

Es importante señalar que una política monetaria con un tono más restrictivo es esencial para asegurar la estabilidad de precios en el mediano plazo en la economía costarricense, principalmente, porque se habían evidenciado algunos desequilibrios. Por el lado del sector externo, el aumento del déficit comercial en los primeros cinco meses del año respecto al faltante observado durante el mismo período del año anterior.

Por el lado interno, es evidente la variación que han experimentado tanto el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como el Índice Subyacente de Inflación (ISI). Ambos frentes confirman que buena parte de la relajación de política monetaria para defender la banda inferior del tipo de cambio y la consecuente liquidez que este proceso generó, se estaban drenando por un lado hacia el sector externo y por otro en un incremento de los niveles de precios internos.

En INTERBOLSA creemos que si se desea alcanzar un impacto más significativo, es necesario que la TPM sea positiva en términos reales. De esta forma, la tasa de interés mostraría una mayor eficacia para convertirse en un buen instrumento de política monetaria. Todo esto sería un buen prelude para iniciar la ejecución o implementación de una política monetaria bajo metas de inflación.

Ante este panorama de endurecimiento de política monetaria debemos estar atentos, pues producirá diversos ajustes. Algunos serán sobre las expectativas de inflación y devaluación, otros se observarán sobre los principales agregados monetarios y sobre los precios de los activos financieros e indudablemente, un ajuste será la ralentización del crecimiento de la actividad económica costarricense. Todos estos aspectos, en su conjunto o de forma individual, afectarán las decisiones de ahorro e inversión.

AULA BURSATIL

Unidad de Desarrollo:

La Unidad de Desarrollo (UD) es un índice o unidad de cuenta que calcula la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). Se calcula con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes anterior y tiene una periodicidad diaria. El día 10 de cada mes se toma la variación mensual del IPC y se le aplica al último valor de la UD para obtener el valor de dicho índice al día 10 del próximo mes.

El cambio entre ambos valores se divide entre el número de días naturales y se obtiene un factor de incremento diario. Este factor de incremento diario permite obtener el valor de la UD desde el día 11 de un mes hasta el día 10 del próximo mes.

La UD se puede utilizar para indexar diversos contratos, ya sea contratos para la prestación de servicios o contratos financieros.

Títulos Valores denominados en UD:

Son títulos valores que se expresan en UD, pero que se liquidan en colones. Por ejemplo, si un inversionista compra un título de UD 1.000 con una tasa de interés anual del 2% pagadero de forma anual, obtendría UD 1.020 al cabo de un año. Si el valor de la UD cuando compró el título era de ₡500 por una UD, entonces el inversionista desembolsó ₡500.000. Si al final del plazo una UD se intercambia por ₡540, entonces el inversionista recibe ₡550.800. Con lo cual la rentabilidad anual es de 10,16%

En Costa Rica estos valores han sido emitidos por el Ministerio de Hacienda (MH), el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

INTERBOLSA inscribe fondos inmobiliarios en Guatemala

Interbolsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., comunicó el pasado 26 de junio, que cuenta con la autorización para negociar en la Bolsa de Valores Nacional de Guatemala, las participaciones de los cuatro fondos de inversión inmobiliarios que actualmente administra. De esta forma, las participaciones de estos fondos se podrán negociar tanto en Costa Rica como en Guatemala. Adicionalmente, el Interbolsa Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado Uno e Interbolsa Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado Dos pueden ser negociados en la Bolsa de Valores de Panamá.

Bolsa Nacional de Valores autoriza negociación de bonos de Argentina y Uruguay

La Bolsa Nacional de Valores (BNV) de Costa Rica comunicó la autorización para la negociación, en mercado secundario, de bonos de la República de Argentina y la República de Uruguay. Los valores de la primera nación están denominados en dólares con vencimiento el 17 de abril del 2017, tasa fija del 7% y una periodicidad de pago de intereses semestral. Los títulos uruguayos se denominan en dólares, su vencimiento es en marzo del 2036, tasa fija del 7,625% y periodicidad semestral. Ambas emisiones se empezaron a negociar en los sistemas de la BNV el 1 de julio del 2008.

BCCR incrementa en 100 puntos base la tasa de política monetaria a un día plazo

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) incrementó el pasado 10 de julio, en 100 puntos base, la tasa de interés neta para los créditos a un día plazo otorgados por el Banco Central de Costa Rica a los bancos comerciales en el Mercado Interbancario de Dinero (tasa de política monetaria), de tal forma que el costo de dicha facilidad de crédito se ubica en el 9,00%. Entre las consideraciones para tal decisión, el ente emisor afirma que es preciso continuar con una política monetaria restrictiva para disminuir el crecimiento de los precios internos y eliminar el desequilibrio entre tasas de interés e inflación esperada.

FED mantiene tasa de interés en el 2%

La Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) decidió el pasado 25 de junio mantener la tasa de interés de los fondos federales en el 2%. Esta tasa no se modifica desde el 30 de abril anterior. Con la medida, el banco central de la economía más grande del mundo, se muestra preocupado por el actual ritmo de crecimiento económico, de forma concreta por la debilidad que muestra el mercado laboral, la situación adversa de los mercados financieros y de crédito, la contracción del sector inmobiliario y los continuados incrementos en el costo de la energía. No obstante, los riesgos de inflación empiezan a manifestarse en la economía estadounidense, los cuales deberán ser tomados en cuenta en la próxima reunión del Comité de Mercados Abiertos de la FED, el próximo 5 de agosto.

Ministerio de Hacienda planea colocar €90.000 millones en II Semestre

El Ministerio de Hacienda (MH) comunicó el 1 de julio anterior que, en el segundo semestre de este año, planea colocar en bonos de deuda pública un volumen total de €90.000 millones. Las autoridades indicaron que un 80% se colocará en títulos denominados en moneda nacional y el restante 20% en valores indexados a la Unidad de Desarrollo (UD). Las series que se utilizarán en la nueva estrategia serán la G240914 y la G230311, ambas de tasa fija a mediano y largo plazo, así como la U120122 en UD. El MH planea participar en las subastas al menos una vez al mes durante el resto del año, con montos mínimos de €5.000 millones.

MINISTERIO DE HACIENDA, CAPTACIONES A TRAVÉS DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES

PERIODO	MONTO
A. Colocación II Sem. 2007	€186.637 millones
B. Coloc. Propuesta I Sem. 2008	€196.000 millones
C. Colocación I Sem. 2008	€151.300 millones
Diferencia B-C	€44.700 millones
D. Coloc. Propuesta II Sem. 2008	€90.000 millones (80% colones, 20% UDES)

Cumplimiento de las regulaciones antilavado

Siempre ha existido la criminalidad y, con el tiempo, también se han desarrollado mecanismos legales para perseguir y castigar al delincuente y para evitar que haga uso de los bienes que provienen de su actividad delictiva.

Por: Celenia Solera, csolera@interbolsa.fi.cr

Diversos delitos como la receptación, el encubrimiento y otros han sido tipificados y penados judicialmente. Sin embargo el lavado de activos, como delito autónomo y los instrumentos de lucha contra él, son relativamente nuevos. Son también recientes las normas que establecen deberes para el sector financiero en cuanto a su colaboración con las autoridades.

En Costa Rica la figura jurídica que regula el lavado de activos, conocido también como legitimación de capitales, es la Ley 8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas". Esta ley cuenta en la actualidad con un Reglamento y existe toda una Normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) que deben acatar las entidades supervisadas por alguna de las tres Superintendencias del país, ya sea SUGEVAL, SUPEN O SUGEF (1).

El no acatamiento de la normativa sobre legitimación de capitales conlleva una serie de riesgos, de los cuales uno de los principales para el sistema financiero es el reputacional. Este se refiere a la imagen negativa que adquiere una corporación o entidad financiera por una mal aplicación, o la no ejecución de los debidos controles antilavado. Es por ello que resulta de enorme importancia que las entidades financieras implementen controles para minimizar el riesgo de infiltración de capitales ilegítimos en la economía del país. Para ello la entidad financiera esté obligada al conocimiento real de su cliente, esto es, al manejo de información personal y financiera de los inversionistas o ahorrantes.

Uno de los principales peligros del lavado de activos es que aunque amenaza la reputación y el prestigio de las entidades, muchas veces estas no se percatan de su presencia, por lo que la normativa impulsa la creación de mecanismos de detección. Si estos mecanismos no se ponen en ejecución, se generan tres grandes riesgos: político, económico y social. En el primer caso nuestro país podría aparecer a nivel mundial en listas de países no cooperantes, por lo que dejaría de ser

atractivo ante los ojos de inversionistas extranjeros. En el segundo caso, nuestra economía, además de verse afectada por el primer punto, aumentaría sus niveles de inflación ante la presencia de capitales ilegítimos que se colonizan de forma masiva. Por último, el riesgo más importante sería el social, que se traduce en niveles altos de criminalidad, drogadicción y por consiguiente inseguridad social.

En INTERBOLSA somos conscientes de la obligación moral y legal que tenemos con el combate a la legitimación de capitales. Por tal razón nos hemos dedicado al desarrollo de políticas internas, herramientas y procedimientos que nos permiten fortalecer y mejorar el sistema interno de prevención y erradicación del delito de lavado de activos.

Sin embargo usted, como inversionista, juega también un papel muy importante en la lucha contra este flagelo. Cuando brinda toda la información personal y financiera requerida por nuestros ejecutivos y colabora con las autoridades supervisoras, minimiza la infiltración de capitales producto de actividades ilícitas y eleva el grado de seguridad con que realiza sus operaciones financieras.



(1) SUGEVAL: Superintendencia General de Valores, SUPEN: Superintendencia General de Pensiones y SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras.